

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00906 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN PABLO LEAÑO TORRES

DEMANDADOS: JOSÉ CRISTINO PÉREZ Y ALEJANDRO CARVAJAL RUEDA

Registrado el embargo sobre las cuotas sociales que pertenecen al demandado **ALEJANDRO CARVAJAL RUEDA** en la **SOCIEDAD C I VEGETALES HIDROPONICOS Y ORGANICOS LTDA**, conforme da cuenta la respuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá, se dispone a decretar su secuestro, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 601 del C.G.P.

Para efectos de lo anterior, se procede a nombrar como secuestre al auxiliar que aparece en el archivo adjunto a esta providencia, a quien deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$200.000. Una vez posesionado el auxiliar, deberá entregársele el respectivo título. Para tales efectos, deberá por secretaría, oficiarse a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que proceda a la elaboración del documento correspondiente.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>